



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTÍZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

### PREÁMBULO

EL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA ANTE EL PLENO POR LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32, 33 Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

### ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

2. POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOPA/CSP/347/2015, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO JIMENO HUANOSTA, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28, 86 Y 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES; SE PROCEDIERA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

3. A TRAVÉS DE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/199/2016 AL ALDF/VIIL/CAPJ/206/2016 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES Y EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A EFECTO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.
- DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE
4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE REUNIERON EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE 2016. A EFECTO DE ANALIZAR EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:
- DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO
- DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, ES DECIR, EN MATERIA PENAL.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**SEGUNDO.**- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO, Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

**TERCERO.**- LA PROMOVENTE EXPONE QUE EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO SEXTO Y SÉPTIMO SEÑALA QUE:

"EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ." Y "LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESERVAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS Y PRINCIPIOS. EL ESTADO OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ."

**CUARTO.-** QUE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO REFIERE QUE ES DERECHO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD Y ESTO INCLUYE A SER PROTEGIDOS CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN, Y ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 7º DEL MISMO ORDENAMIENTO ANTES CITADO EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:

"EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, ES EL DERECHO SUSTANTIVO QUE EXIGE ADOPTAR UN ENFOQUE PROACTIVO BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL QUE COLABOREN TODOS LOS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL BIENESTAR, FÍSICO, PSICOLÓGICO, CULTURAL Y ESPIRITUAL DE MANERA INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO RECONOCER SU DIGNIDAD HUMANA. ASIMISMO, DEBE SER CONSIDERADO COMO PRINCIPIO INTERPRETATIVO FUNDAMENTAL Y COMO UNA NORMA DE PROCEDIMIENTO SIEMPRE QUE SE TENGA QUE TOMAR

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 171 Y 172 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

UNA DECISIÓN QUE AFECTE A UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE EN CONCRETO.

EL INTERÉS SUPERIOR ES EL PRINCIPIO QUE DEBE REGIR TODO ACTO DE AUTORIDAD PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR LO TANTO, TODA AUTORIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBE SUSTENTAR TODA SU ACTUACIÓN EN ESTE PRINCIPIO COMENZANDO CON MECANISMOS EFECTIVOS DE ESCUCHA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

TODA PERSONA E INSTITUCIÓN, DE MANERA CONJUNTA CON LAS AUTORIDADES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBE ACTUAR EN OBSERVANCIA A ESTE PRINCIPIO".

POR OTRO LADO, LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EN LO QUE RESPECTA A LA EXPLOTACION LABORAL, SEÑALA EN EL ARTICULO 32

"LOS ESTADOS PARTES RECONOCEN EL DERECHO DEL NIÑO A ESTAR PROTEGIDO CONTRA LA EXPLOTACION ECONOMICA Y CONTRA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER TRABAJO QUE PUEDA SER PELIGROSO O ENTORPECER SU EDUCACION, O QUE SEA NOCIVO PARA SU SALUD O PARA SU DESARROLLO FISICO, MENTAL, ESPIRITUAL, MORAL O SOCIAL"

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**QUINTO.**- LA ADVERSIDAD OBLIGA A LAS FAMILIAS Y PRIMORDIALMENTE, LAS QUE SE ENCUENTRAN EN POBREZA EXTREMA, A INCORPORAR CON MAYOR RAPIDEZ A SUS INTEGRANTES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. EN ESE SENTIDO, LOS MENORES SON EL BLANCO PERFECTO PARA LA DELINCUENCIA QUE APROVECHA LA IGNORANCIA DE LOS PADRES PARA **RETENERLOS**, SUSTRAYERLOS, EXPLOTARLOS LABORAL, SEXUALMENTE O UTILIZARLOS EN OTRO TIPO DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**SEXTO.**- LA POBREZA Y LA FALTA DE EMPLEOS NO ES RAZÓN PARA QUE MENORES DE EDAD CREZCAN CON RESPONSABILIDADES QUE AÚN NO LES CORRESPONDEN, SIN TENER ACCESO A LOS DERECHOS QUE CONSTITUCIONALMENTE ESTÁN GARANTIZADOS. LA CONDICIÓN MIGRATORIA O LAS COSTUMBRES TAMPOCO SON PRETEXTO PARA QUE SE EXPLOTE Y ARRIESGUE A LOS MENORES. AUNQUE TAMPOCO PODEMOS OLVIDAR QUE EXISTEN BANDAS QUE **RETIENEN** O SUSTRAYEN A MENORES DE SUS HOGARES PARA EXPLOTARLOS Y CONSEGUIR JUGOSAS GANANCIAS O SERVIRSE DE MENORES INCAPACES PARA EL MISMO FIN. ES POR ELLO QUE LA VI LEGISLATURA ESTABLECIÓ LA PENA PARA QUIEN UTILICE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES PARA EFECTOS DE LA MENDICIDAD.

**SÉPTIMO.**- FINALMENTE, EXPONE LA DIPUTADA PROMOVENTE, QUE ES POR ELLO, Y EN LA BÚSQUEDA DEL BIENESTAR DE LOS MENORES, QUE SE PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA AUMENTAR EN UNA TERCERA PARTE LAS PENAS PARA EL QUE **RETENGA** A UN MENOR SIN TENER GRADO DE PARENTESCO Y ES QUE NO SE PUEDE JUZGAR IGUALMENTE LA **RETENCIÓN** DE UN MENOR POR PARTE DE DESCONOCIDOS COMO POR PARTE DE UN FAMILIAR.

ES POR ESO QUE SE HACE LA PRESENTE PROPUESTA DE AUMENTO A LA PENA DEL DELITO DE RETENCIÓN MISMO QUE ATENTA CONTRA EL BIEN JURÍDICO TUTELADO COMO LO ES LA LIBERTAD.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA RETENCIÓN SE REFIERE A QUIENES EVITEN POR UN CIERTO LAPSO QUE LOS MENORES POR CUALQUIER MEDIO ACCIÓN U OMISIÓN, TENGAN EL CONTACTO CON LOS PADRES O CON QUIENES LEGALMENTE EJERZAN LA GUARDA Y CUSTODIA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**OCTAVO.-** AHORA BIEN, EL REFERIDO ARTÍCULO 171 SE INSERTA EN EL CAPÍTULO VI DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL: RETENCIÓN Y SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES Y DISPONE:

ARTÍCULO 171. AL QUE SIN TENER RELACIÓN DE PARENTESCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 173 DE ESTE CÓDIGO, O DE TUTELA DE UN MENOR DE EDAD O INCAPAZ, LO RETENGA SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJERZA SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU GUARDA, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE UNO A CINCO AÑOS Y DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS DE MULTA.

A QUIEN BAJO LOS MISMOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR LOS SUSTRAGA DE SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU GUARDA, SE LE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE DOSCIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

**NOVENO.-** POR LO ARGUMENTADO, LA PROMOVENTE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR:



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 171. AL QUE SIN TENER RELACIÓN DE PARENTESCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 173 DE ESTE CÓDIGO, O DE TUTELA DE UN MENOR DE EDAD O INCAPAZ, LO RETENGA SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJERZA SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU **GUARDA SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE TRES A SIETE AÑOS Y DE TRESCIENTOS A OCHOCIENTOS DÍAS DE MULTA.**

A QUIEN BAJO LOS MISMOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR LOS SUSTRAIGA DE SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU GUARDA, SE LE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE DOSCIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

**DÉCIMO.-** EN LO QUE REFIERE A LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO 172, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE YA ESTÁ REGULADA EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE.

**DÉCIMO PRIMERO.-** LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS LÓGICO – JURÍDICO DE LA INICIATIVA, BASADOS EN LOS ANTECEDENTES Y EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRESENTADOS POR LA PROMOVENTE, CONSIDERAN QUE LA INICIATIVA ES PROCEDENTE POR LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: ES VIABLE TODA VEZ QUE PROPONE UN AUMENTO DE PENA PARA EL QUE RETENGA A UN MENOR SIN TENER GRADO DE PARENTESCO, DANDO MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA ASÍ COMO CERTEZA AL JUZGADOR AL MOMENTO DE EMITIR UNA SENTENCIA A QUIENES HAYAN DESPLEGADO UNA ACCIÓN DE RETENCIÓN,

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

NO SIENDO OMISO EN SEÑALAR QUE TAMBIÉN SE BRINDA UN MARCO JURÍDICO FORTALECIDO AL JUZGADOR.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

ES VIABLE EN VIRTUD DE QUE SE SANCIONARÁ DE UNA MANERA FEHACIENTE LAS CONDUCTAS EN CONTRA DE QUIENES RETENGAN A LOS INCAPACES O MENORES DE EDAD.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

**DÉCIMO SEGUNDO.**- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS QUE SE:

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

### RESUELVE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

**PRIMERO.**- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN ANÁLISIS DE LA INICIATIVA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DICTAMEN, DETERMINA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, **ES VIABLE Y PROCEDENTE** PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 171. AL QUE SIN TENER RELACIÓN DE PARENTESCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 173 DE ESTE CÓDIGO, O DE TUTELA DE UN MENOR DE EDAD O INCAPAZ, LO RETENGA SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN EJERZA SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU GUARDA, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE **TRES A SIETE** AÑOS Y DE **TRESCIENTOS A OCHOCIENTOS** DÍAS DE MULTA.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

A QUIEN BAJO LOS MISMOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR LOS SUSTRAGA DE SU CUSTODIA LEGÍTIMA O SU GUARDA, SE LE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE DOSCIENTOS A MIL DÍAS MULTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**SEGUNDO.**- POR LO QUE HACE A LA INICIATIVA QUE RECAE EN EL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA COMISIÓN RESUELVE QUE **NO ES VIABLE** EN VIRTUD QUE YA SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE PARA ESTA CIUDAD.

**TERCERO.**- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA** LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN COMENTO, PROPUESTO POR LA DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.**- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU MAYOR DIFUSIÓN.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**SEGUNDO.**- LA PRESENTE LEY, ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

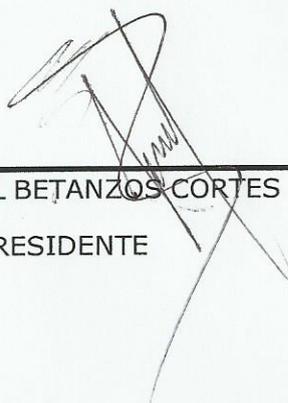
DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

  
DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES

PRESIDENTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

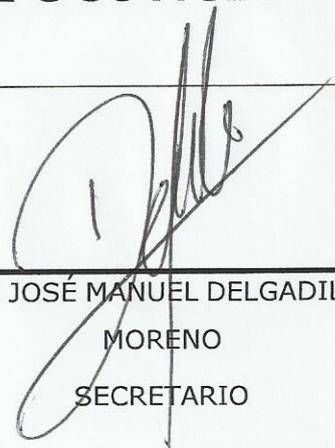
## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE



---

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA



---

DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



---

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

---

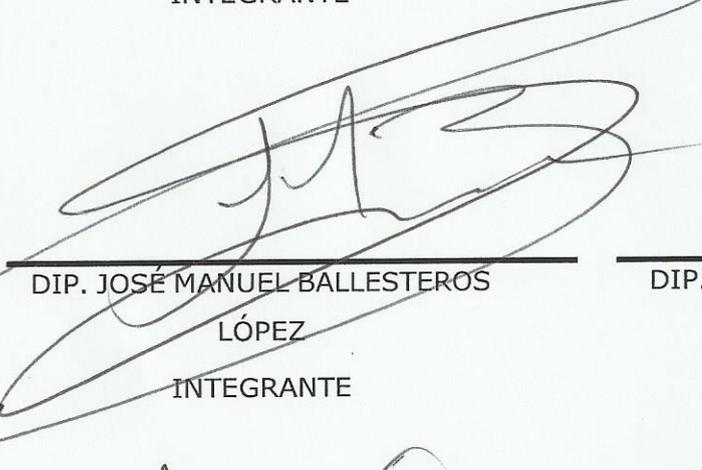
DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

INTEGRANTE

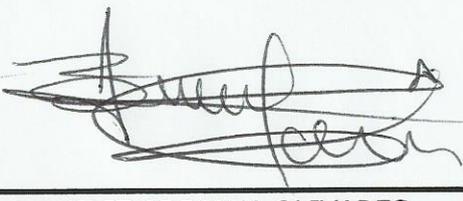
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE



---

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS  
LÓPEZ



---

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

LÓPEZ

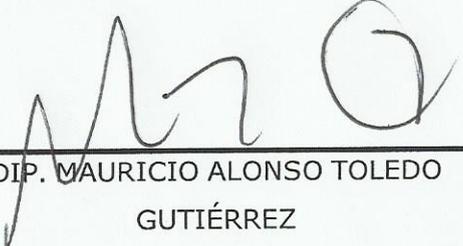
PINAL

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



---

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE